



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202323120320521**

Fecha: **19-02-2023**

Página 1 de 5

Bogotá D.C.,

Código de verificación: 4B69F



Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinsalud/> y digite el número del radicado y el Código de verificación.

Doctor  
**JORGE RUBIO JIMENEZ**  
Director General  
Dirección Territorial de Salud de Caldas  
[director@saluddecaldas.gov.co](mailto:director@saluddecaldas.gov.co)  
Manizales, Caldas

**ASUNTO:** Respuesta radicado 202342300244542 del 03/02/2023, y Radicado 202342300334522 del 14/02/2023 (copia). Concertación capacidad instalada- Proyecto Reposición de la infraestructura de la ESE Hospital San Félix La Dorada, Caldas.

Respetado Doctor Rubio:

Acusamos recibo de las comunicaciones relacionadas en el asunto, mediante las cuales la DTS entrega los documentos de estudio técnico de oferta y demanda (presentado por la ESE), concepto técnico de viabilidad (emitido por la DTS) y el acta de concertación de capacidad instalada (suscrito entre la DTS y la ESE) para el desarrollo del Proyecto de reposición de la infraestructura de la ESE Hospital San Félix, inscrito en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud.

### Del Análisis

Realizado el análisis, estudio y revisión de los documentos aportados y citados anteriormente, se identifica que los servicios de salud relacionados para el proyecto de reposición de la infraestructura de la ESE, son coherentes con el portafolio de servicios de salud registrado en el REPS, y con el rol y la proyección del incremento de la capacidad instalada y portafolio de servicios de mediana y alta complejidad asignada a la E.S.E Hospital San Félix en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes -PTRRMR de las ESE del Departamento de Caldas aprobado, según concepto emitido por este ente Ministerial mediante radicado 201823100162501 del 13 de febrero de 2018.

Es de anotar que la Subdirección de Prestación de Servicios solo se pronuncia frente a la pertinencia de la capacidad instalada de los servicios en relación con el PTRRMR aprobado, por lo que los demás conceptos serán valorados por la Subdirección de Infraestructura o a quien le corresponda al momento de presentar el respectivo proyecto.

De esta manera, se tiene que la capacidad instalada propuesta para llevar a cabo el proyecto es la siguiente:

Tabla 1. Capacidad instalada propuesta



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202323120320521**

Fecha: **19-02-2023**

Página 2 de 5

GRUPO	SERVICIO	GRUPO	CANTIDAD			OBSERVACIÓN
			ACTUAL REPS	PROPUESTA	TOTAL PROYEC- TO	
CAMAS						



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202323120320521

Fecha: 19-02-2023

Página 3 de 5

GRUPO	SERVICIO	GRUPO	CANTIDAD			OBSERVACIÓN
Internación	Cuidado básico neonatal	Camas	1	0	1	
	Hospitalización adultos	Camas	51	0	51	La cantidad reflejada en SIHO, incluye 51 camas de hospitalización adultos y 17 de atención del parto.
	Hospitalización pediátrica	Camas	18	0	18	
	Cuidado intensivo adultos	Camas	0	10	10	Se adiciona este servicio que hace parte del grupo de internación y que actualmente se encuentra en transitoriedad con 10 camas y la cual se considera viable.
	Cuidado intermedio adultos	Camas	0	5	5	Se adiciona este servicio que hace parte del grupo de internación y que actualmente se encuentra en transitoriedad con 5 camas y la cual se considera viable.
Atención inmediata	Atención del parto	Camas	17	0	17	
<b>Total camas</b>			<b>87</b>	<b>15</b>	<b>102</b>	
<b>CAMILLAS</b>						
Atención inmediata	Urgencias	Camillas - observación pediátrica	6	0	6	
		Camillas - observación adultos hombres	14	0	14	
		Camillas - observación adultos mujeres	15	0	15	
<b>Total camillas</b>			<b>35</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	
<b>CONSULTORIOS</b>						
Atención inmediata	Urgencias	Consultorios	4	0	4	
Consulta externa	Consulta externa	Consultorios	12	0	12	
<b>Total consultorios</b>			<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	
<b>SALAS DE CIRUGÍA</b>						
Quirúrgicos	**	Salas de cirugía	3	0	3	
<b>Total salas quirúrgicos</b>			<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
<b>SALAS DE PROCEDIMIENTOS</b>						
Internación	***	Salas procedimientos	1	0	1	
<b>Subtotal salas procedimientos internación</b>			<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202323120320521**

Fecha: **19-02-2023**

Página 4 de 5

GRUPO	SERVICIO	GRUPO	CANTIDAD			OBSERVACIÓN
Consulta externa	*	Salas procedimientos	1	0	1	
	Subtotal salas procedimientos consulta externa		1	0	1	
Atención inmediata	Urgencias	Salas procedimientos	1	0	1	
	Subtotal salas procedimientos urgencias		1	0	1	
<b>Total salas de procedimientos</b>			<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	Con relación a los cambios de capacidad instalada, el prestador de servicios de salud deberá cumplir con lo dispuesto en el capítulo III, Artículo 12 de la Resolución 3100 de 2019.
<b>SALAS DE PARTOS</b>						
Atención inmediata	Atención del parto	Salas partos	2	0	2	
<b>Total salas partos</b>			<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	
* 387- 379- 372- 369 - 367 - 364 - 362- 356 - 355- 348 - 344 - 340 - 339 - 333 - 332 - 331 - 329 - 327 - 317 - 316 - 310 - 309 - 308 - 304 - 303 - 302 - 301 - 411 - 366 - 345 - 323 - 318 (Códigos servicios de consulta externa REPS)						
** 245 - 235 - 234 - 232 -218 - 217 - 215 - 214 - 213 - 210 - 209 - 207 - 205 - 204 - 203 - 202 -201 (Códigos servicios quirúrgicos REPS)						
*** 120 - 129 - 130 (Códigos servicios de internación REPS)						

Fuente: Acta de concertación capacidad instalada ESE Hospital San Félix- DTS Caldas

Respecto a los servicios autorizados transitorios, los prestadores de servicios de salud deberán cumplir con lo definido en la Resolución 1410 de agosto 5 de 2022, referente al procedimiento transitorio para el cierre o habilitación de los servicios autorizados transitoriamente durante la emergencia sanitaria.

En consecuencia, en atención a dicha pertinencia, soportes (estudio de oferta y demanda) y, considerando que en cumplimiento del artículo 43 numeral 43.2.4 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001<sup>1</sup> se ha suscrito entre el Doctor Jorge Rubio Jiménez en su calidad de Director General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y el Doctor Diego Luis Arango Nieto en su calidad de Gerente de la ESE Hospital San Félix, acta de concertación de capacidad instalada de fecha 23/01/2023 para el proyecto de "Reposición de la infraestructura de la ESE Hospital San Félix La Dorada Caldas"; la Empresa Social del Estado puede continuar con la formulación del respectivo proyecto.

Atentamente,

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

"(...) Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

(...)

43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento." (...)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202323120320521**

Fecha: **19-02-2023**

Página 5 de 5

**Antonio Enrique Mojica Echenique**

Coordinador Grupo Regulación y Gestión de la Prestación de Servicios de Salud

Elaboró: mcardenasb

Revisó: amojica

Aprobó: amojica

Ruta electrónica: C:\Users\mcardenasb\Documents\InformacionMSPS\CALDAS CAPACIDAD INSTALADA SAN FELIX

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: <https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/>  
y digite el número del radicado y el Código de verificación: 4B69F.